

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST 2024

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO

Bogotá, 02 de enero de 2024.

Segundo Raúl Delgado Guerrero
Director General de la Agencia de Renovación del Territorio

Adriana del Carmen Oviedo Lozada
Secretaria General

Ofir Mercedes Duque Bravo
Coordinadora GIT Talento Humano

Angélica Del Carmen Cújar Vertel
Gestor GIT Talento Humano

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO LEGAL	6
2. ALCANCE	7
3. OBJETIVOS	8
4. RESPONSABILIDADES	8
5. MARCO CONCEPTUAL	9
5.1 Lineamientos Conceptuales y Metodológicos	9
5.2 Definiciones	9
5.2.1 Inducción	10
5.2.2 Reinducción	10
5.2.3 Capacitación	10
5.2.4 Conocimientos Esenciales	10
5.2.5 Conocimientos Específicos	11
5.2.6 Conocimientos Especializados	11
5.2.7 Formación	11
5.2.8 Entrenamiento	11
5.2.9 Profesionalización del Servicio Público	12
5.2.10 Ejes Temáticos Priorizados	12
6. FORMULACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	13
6.1 Fase 1. Sensibilización	14
6.2 Fase 2. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	15
6.3 Fase 3. Construcción del PIC - Contenidos Temáticos	24
7. ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	27
7.1 Inducción	27
7.2 Reinducción	29
7.3 Fortalecimiento de habilidades blandas	29
7.4 Actividades de Formación	30
7.5 Bilingüismo	30
7.6 Apoyos Académicos	31

8. EJECUCIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	31
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	31
10. DIVULGACIÓN	32

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la normatividad vigente La Agencia de Renovación del Territorio – ART, ha estructurado el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la articulación entre la Entidad y los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

De esta manera el Plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo, se contempla en cumplimiento a la Resolución 312 de 2019 en su “...Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST...” y el Decreto 1072 de 2015. Título 4. Capítulo 6. “Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: ...” en su numeral “...7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...”.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano enmarcado en el Modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, el cual fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al cumplimiento de los objetivos de los colaboradores estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño, donde se genere un desarrollo integral de los servidores públicos mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permitan fomentar la calidad en la prestación del servicio.

Para llevar a cabo las actividades planteadas dentro del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2023, se tuvo en cuenta la auditoría del SG-SST, la identificación, valoración y control de los riesgos, el diagnóstico de condiciones de salud, actividades de promoción y prevención, cumplimiento de la normatividad vigente, que están acordes al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y la mejora continua, en pro de mantener ambientes de trabajo saludables, seguro y así prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos de la entidad; lo que permitirá cumplir con los objetivos y metas del SG-SST, articulado a su vez con los demás sistemas y procesos de la ART.

GLOSARIO

Accidente de Trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2015, art. 3).

Acción correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Acción preventiva

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Actividad rutinaria

Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Amenaza

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Condiciones de salud

El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Condiciones y medio ambiente de trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios y colaboradores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los

agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Descripción sociodemográfica

Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Emergencia

Aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Enfermedad Laboral

Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2015, art. 4).

Evaluación del riesgo

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Incidente de trabajo

Suceso repentino en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Riesgo

Combinación de la probabilidad que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con



el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la SST. (Ley 1562 de 2015, art. 1).

Valoración del riesgo

Emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Vigilancia de la salud en el trabajo o epidemiológica de la salud en el trabajo

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del SG-SST, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2)

MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Ley 1562 de 2012	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de trabajo
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio de la Protección social
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.	Ministerio de la Protección social
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección social
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Resolución 2404 de 2019	Por la cual se adopta los instrumentos para la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial	Ministerio de Trabajo

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla la ART, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, la promoción y prevención de la salud, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Proteger la integridad de todos los servidores, contratistas mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Desarrollar estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.

2. ALCANCE

El presente plan de trabajo cubre todas las sedes e instalaciones de la Agencia de Renovación del Territorio ART, está dirigido a todos los funcionarios, contratistas y visitantes.

3. RESPONSABILIDADES

Para el desarrollo de este plan, se requiere la participación de todos los servidores de la entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 000621 de 2023, “Por la cual se definen los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia de Renovación del Territorio — ART y se derogan las demás disposiciones anteriores relativas al tema o que le sean contrarias”.

4. FORMULACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

En el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ST-SST), se encuentran detalladas cada una de las actividades a desarrollar durante la vigencia bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, actuar). Para esto, se establece un cronograma (Anexo) con sus respectivos objetivos, metas, responsables, recursos e indicadores, en concordancia con los estándares mínimos.

Para la determinación de las actividades a llevar a cabo dentro del Plan de Trabajo se tuvieron en cuenta variables importantes como: la normatividad vigente, resultados de los avances de la vigencia 2023, planes de acción de inspecciones de seguridad, autoevaluación del SG-SST, el análisis de la Auditoría del SG-SST bajo los estándares mínimos (Resolución 312 de 2019), la participación del COPASST, la revisión y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Por tanto, las actividades se estructuran teniendo en cuenta lo siguiente:

CICLO	ESTANDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR
PLANEAR	RECURSOS	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
		Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
		COPASST
		Comité de Convivencia
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
		Programa Capacitación promoción y prevención PYP
		Inducción y Reinducción en SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP
		Responsables del SG-SST con curso virtual de 50 horas
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
		Divulgación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
		Evaluación inicial del SG-SST
		Evaluación e identificación de prioridades
		Plan Anual de Trabajo
		Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado
		Conservación de la documentación
		Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
		Rendición de cuentas
		Rendición sobre el desempeño
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST
		Matriz legal
		Comunicación
		Mecanismos de comunicación, auto reporte en SG-SST
		Adquisiciones
		Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en SG-SST
		Contratación
		Evaluación y selección de proveedores y contratistas
		Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el SG-SST

CICLO	ESTANDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR
HACER	GESTIÓN DE LA SALUD	Condiciones de salud en el trabajo	Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de Condiciones de Salud
			Actividades de Promoción y Prevención en Salud
			Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador
			Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo
			Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales
			Medición de la frecuencia de la accidentalidad
			Medición de la severidad de la accidentalidad
			Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo
			Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral
VERIFICAR	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral
			Medición del ausentismo por causa medica
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa
			Realización mediciones ambientales
			Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
			Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos
			Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST.
			Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas
			Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas
	GESTIÓN DE AMENAZAS	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias
			Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada
	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Gestión y resultados del SG-SST	Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa
			Auditoría por lo menos una vez al año. Planificaciones auditórias con el COPASST
			Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría

CICLO	ESTANDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR
ACTUAR	MEJORAMIENTO	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST
			Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección.
			Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
			Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

Adicionalmente, para fortalecer el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, dentro del Diagnóstico de Necesidades de Formación y Capacitación 2024 (realizado a través de encuesta), se incluyó un ítem relacionado con las necesidades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de fortalecer las actividades de la vigencia 2024.

Dicha encuesta fue enviada a todos los servidores públicos de la ART, mediante correo electrónico el jueves 16 de noviembre con plazo de diligenciamiento el 22 de noviembre de 2022.

Encuesta Diagnóstico Formación y Capacitación 2024

TalentoHumanoART
Para

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
jueves 16/11/2023 2:01 p. m.



The screenshot shows an email from TalentoHumanoART. The subject line is 'Encuesta Diagnóstico Formación y Capacitación 2024'. The email body contains the following text:

El GIT Talento Humano invita a los servidores vinculados en planta a participar de la encuesta "Diagnóstico de Necesidades Formación y Capacitación 2024" que tiene como propósito identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades y competencias profesionales, laborales, personales; así como obtener el insumo principal para la construcción del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2024.

Below the text are two buttons: 'Fecha Límite 22 Noviembre' and 'Clic aquí para ingresar'. The bottom of the email includes the COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA logo and contact information: Gaceta Institucional Talento Humano talentohumanor@renovacionterritorio.gov.co, Teléfono: (+57) 601 4212100 Ext. 1955-1956, Carrera 7 # 32 - 24 Edificio San Martín Piso 37.

Los resultados de esta encuesta frente al SG-SST fueron los siguientes:

- **Aspectos demográficos**

La encuesta fue respondida por 77 servidores públicos, de los cuales el 74% de la muestra corresponde a gestores, el 16% a analistas, el 8% a técnicos asistenciales, el 1% a experto y el otro 1% restante a director técnico. Con relación a la ubicación del cargo, se encuentra que el 66% de los participantes se encuentran en sede central y el 34% restante en las regionales.

Con relación a la modalidad preferente para desarrollar los espacios de formación y capacitación, los participantes confirman que prefieren la presencialidad con un 53%, seguido de la semipresencialidad con un 23%, la virtualidad asincrónica con un 13% y finalmente la modalidad sincrónica con un 10%.

En el factor del horario a definir para desarrollar los espacios de formación y capacitación, los participantes definieron como preferencia, en la jornada de la mañana de 8:00am a 10:00am con un 49% de favorabilidad, seguido de la jornada de la tarde de 04:00pm a 06:00pm con un 17%, posteriormente, la jornada de la mañana de 10:00am a 12:00pm con un 16%; la jornada de la tarde de 02:00pm a 04:00pm con un 13% y finalmente otros con un 5% que incluye iniciar jornada desde las 06:00am hasta las 09:00am y jornada completa.

- **Necesidades individuales de formación con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Temática	Número de solicitudes.
Identificación, análisis y gestión de los riesgos y peligros.	14 solicitudes
Gestión emocional, manejo del estrés y hábitos saludables.	14 solicitudes
Ergonomía e higiene postural.	11 solicitudes
Respuesta ante emergencias y primeros auxilios.	7 solicitudes
Riesgo psicosocial y riesgo público.	5 solicitudes

5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Una vez se aprobado el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará la divulgación, las gestiones de contratación necesarias para su ejecución, así como las respectivas con las entidades que apoyan el plan. Se definirá un cronograma de actividades para su ejecución y seguimiento, el cual se controlará y evaluará permanentemente.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento del Plan Institucional de Capacitación se realizarán aplicando y analizando los indicadores seleccionados, definidos así:

Tipo de indicador	Indicador	Fórmula	Frecuencia
Eficacia	Porcentaje de avance en el cumplimiento	(# de actividades realizadas/# de actividades de programadas) *100	Trimestral
Eficiencia	Recursos utilizados	(Recursos ejecutados/Recursos asignados) *100	Trimestral

7. DIVULGACIÓN

El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará a conocer a través del correo institucional y la respectiva publicación en la página web de la ART y el repositorio Mercurio.

8. ANEXOS

Cronograma Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2024